



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 001

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 30, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 Y 32, DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE TABASCO, TENGO A BIEN EMITIR LAS BASES PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN” POR LO QUE:

CONVOCO

A personas interesadas, colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos y/o en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, a que postulen o propongan candidatas o candidatos, para ocupar la titularidad de la Comisión, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Del objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento por el cual, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Gobierno, llevará a cabo el proceso de designación que refieren los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General) y los artículos 31 y 32 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas,



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco (Ley Estatal), a efecto de designar a la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.

SEGUNDA. De los participantes.

La convocatoria está dirigida a colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil, así como aquellas organizaciones especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas que deseen proponer a una persona para ocupar el cargo de Titular de "La Comisión".

Las personas a quienes refiere el párrafo anterior deben acreditar que tienen tal carácter, con base en la documentación señalada en la base cuarta de esta convocatoria.

TERCERA. De los Requisitos.

Las personas que sean propuestas para ocupar el cargo de Titular de "La Comisión", deberán cumplir y acreditar los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley Estatal:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, con residencia efectiva no menor a tres años en el Estado;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título y cédula profesional;



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley Estatal, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y
- VI. Tener conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, entendimiento de la complejidad de la desaparición de personas y, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal, búsqueda en vida y experiencia en búsqueda de personas en campo.

CUARTA. De la documentación.

Las propuestas deberán constar por escrito y ser dirigidas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y deberán contener:

1. Copia certificada de acta de nacimiento;
2. Original y copia simple de identificación oficial vigente;
3. Original y copia simple de título y cédula profesional;
4. Currículum vitae con firma autógrafa en el que se adviertan conocimientos, experticia e idoneidad en derechos humanos, búsqueda de personas, ciencias forenses o investigación criminal, adjuntando copia simple de la documentación que lo acredite;
5. Plan de Trabajo por escrito, con un máximo de 10 cuartillas;



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la cual manifieste expresamente:
- a) Que la persona no haya sido condenada por la comisión de un delito doloso;
 - b) Que no esté inhabilitado para ejercer cargo público en dependencia pública del orden federal, estatal o municipal;
 - c) Que no haya desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de la presente convocatoria;
 - d) Que tiene una trayectoria probada y destacada en actividades profesionales de servicio público en la sociedad civil o académica, en temas de derechos humanos, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos al nombramiento;
 - e) Que toda la información y documentación que haya proporcionado o llegue a proporcionar, es veraz y auténtica; y
 - f) Escrito a través del cual la persona propuesta manifieste su voluntad expresa de participar en este proceso de consulta pública y otorgue el consentimiento para que la información que proporcione sea de acceso público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Para la proposición de candidatos o candidatas deberán presentar en original y copia simple para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Colectivos de víctimas.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- 1.1. Nombre completo del Colectivo;
 - 1.2. Domicilio del Colectivo;
 - 1.3. Presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas;
 - 1.4. Instrumento jurídico en su caso; y
 - 1.5. Identificación oficial de la persona que lo represente.
2. Personas expertas.
- 2.1. Currículum vitae y/o reconocimientos, para acreditar la experticia nacional o internacional en materia de derechos humanos, desaparición y búsqueda de personas; y
 - 2.2. Identificación oficial.
3. Organizaciones de la sociedad civil.
- 3.1. Acta constitutiva de la organización;
 - 3.2. Documento vigente que acredite la personalidad del presentante;
 - 3.3. Identificación oficial vigente.
 - 3.4. Constancia de situación fiscal; y
 - 3.5. Comprobante de domicilio para recibir citas y notificaciones.

QUINTA. Del responsable de conducir el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 24 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gobierno faculta a la Dirección de Servicios Legales y Notariales, para efectos de registrar las propuestas; así como para recibir, cotejar, revisar e integrar los expedientes de las misma, vigilando en todo momento el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Dirección de Servicios Legales y Notariales, será también la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley de la materia, así como emitir su dictamen al Secretario de Gobierno.

SEXTA. De la entrega de documentos

El plazo para el registro de aspirantes y entrega de propuestas será de dos días hábiles, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de la Secretaría de Gobierno; es decir los días jueves 03 y viernes 04 de octubre de 2024.

Las propuestas se recibirán en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Legales, sito el ubicado en C. José Narciso Rovirosa, sin número, colonia Centro, Delegación Uno, Villahermosa, Tabasco. CP. 86077

Una vez concluido el plazo referido, se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Gobierno (<http://tabasco.gob.mx/segob>) los nombres de las personas que fueron propuestas.

SÉPTIMA. De la verificación de los requisitos y emisión del dictamen

La Dirección de Servicios Legales y Notariales realizará la revisión pormenorizada de los expedientes de cada una de las personas propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, señalados en el artículo 31 de la Ley Estatal.

De la revisión efectuada a los expedientes, la Subsecretaría hará el análisis correspondiente sobre la idoneidad del cargo y emitirá un dictamen con los resultados de las evaluaciones, así como la terna para ocupar la titularidad de "La Comisión", el cual será remitido a la persona titular de la Secretaría de Gobierno.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los trabajos de revisión y entrega del dictamen, deberán concluir a más tardar, a las 11:59 horas del día 05 de octubre de 2024.

Los documentos de las personas propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria quedarán en posesión de la Dirección de Servicios Legales y Notariales.

OCTAVA. De la designación

El Secretario de Gobierno presentará el Dictamen correspondiente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de la facultad conferida en el párrafo primero del artículo 31 de la Ley de la materia, nombre a la persona que ocupará la titularidad de "La Comisión".

El nombramiento realizado por el titular del Poder Ejecutivo, deberá hacerse de conocimiento público, acompañado de una exposición fundada y motivada, sobre la idoneidad del perfil elegido, previo análisis de la documentación y cumplimiento formal de los requisitos.

En el nombramiento de la persona titular de "La Comisión", se garantizará el respeto a los principios que prevé la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, especialmente los principios de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación.

NOVENA. De la publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página de internet de la Secretaría de Gobierno.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

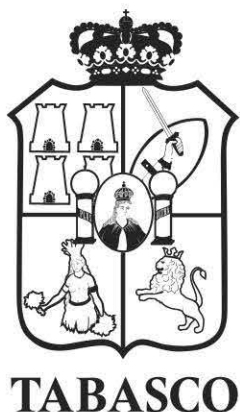
DÉCIMA. De las disposiciones generales

- I. Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico proporcionado para el registro de las propuestas.
- II. La interpretación de las presentes bases, así como los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Servicios Legales y Notariales, con la venia del Secretario de Gobierno.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



C. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: Gkaiejew7+0+ZVsl2D3YOImivshJJPasOMy0w8pkOckj2xkcy5/cDc7HeHBYdA3ESAbvRUHeOU+CgnZ3Dcbe0wYniesFeRbtU8lo2PAgwiCpfLmMWi+wblLbUAaR5luZmFlwqvlQZCnxPz628PVwXxJIOMIFPi5Lk6H3LsllYxqEI2tl640k0J1Jn+T0twHY1kD0gy4vhZg+5js5xiaRPoErSxq+gjdUnLE28vhR7jYXjRjFxi8wLztYPLCppl8ea4U0mmsb8jeoWDMGq9kS/dtm7YYFKLXEWXpUQSBEZVirqeyitQ3L+PTFt7KgboTXIn0RUySR37Ko1AliYRC3ew==